



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

10809

Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud por la que nombra la nueva presidenta del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, que sustituye en el cargo al anterior presidente Hechos

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud (en adelante IBOVE) de 22 de mayo de 2022, se aprobó la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022).

2. Posteriormente, mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del IBOVE, de 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Acuerdo de modificación del Consejo de Dirección del IBOVE de 22 de mayo de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022), que incluye las diferentes modificaciones generadas con posterioridad, con motivo de la tramitación de las alegaciones presentadas por los trabajadores relativas a la comunicación de la clasificación profesional provisional así como, de la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IBOVE.

3. El día 29 de diciembre se publicó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE (BOIB núm. 169).

4. El día 28 de enero de 2023, se publicó la Resolución de la Presidenta del IBOVE, de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBOVE, de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE.

5. El 18 de abril de 2023, se publica en el BOIB, de acuerdo con la base 19.2 del Anexo 2 de la Convocatoria del citado proceso selectivo, la Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud, relativa al nombramiento de los miembros de los tribunales del proceso de estabilización mediante los procedimientos de concurso y de concurso oposición para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, de acuerdo con la oferta pública aprobada por el Consejo de Dirección de día 22 de mayo de 2022 y modificada por el Acuerdo del Consejo de gobierno de 23 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad pública en el empleo pública.

6. Mediante la Resolución antes mencionada, se nombró como presidente del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y de concurso oposición para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, al Sr. Miquel Comas Oliver, que en ese momento ejercía las funciones de Jefe de Servicio de Juventud. Asimismo se nombró como su suplente, la Sra. Cristina Bauzá Siquier, que ejerce las funciones como Jefe de Sección de medidas de justicia Juvenil no privativas de libertad.

7. El día 4 de octubre, fue el último día que el Sr. Miquel Comas Oliver ocupó su puesto de trabajo como Jefe de servicio de Juventud dado que, no se ha prorrogado la comisión de servicio mediante la cual ha desarrollado las correspondientes funciones.

8. Por este motivo, se acordó su sustitución en todas las obligaciones y funciones que había realizado hasta ese momento por lo que, desde el pasado 16 de octubre de 2023, este puesto de trabajo de Jefe de servicio de Juventud, ya está ocupado por otra persona.

9. Dentro de este contexto, el pasado día 23 de octubre de 2023, Sr. Miquel Comas Oliver comunicó formalmente su renuncia en las funciones que hasta ese momento desarrollaba como presidente del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, dado que ya no ocupaba ningún cargo vinculado con la materia de juventud.

10. Por este motivo, es necesario tramitar la sustitución de Miquel Comas Oliver como presidente del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE, por su suplente Cristina

Bauzá Siquier, que desarrolla sus funciones como Jefe de Sección de medidas de justicia Juvenil no privativas de libertad.

Fundamentos Jurídicos

1. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que tiene por objeto los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos del procedimiento administrativo común a todas las administraciones públicas.
3. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
4. El Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Balear de la Juventud de 22 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBJOVE, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo pública (BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022).
5. El Acuerdo del Consejo de Administración del IBJOVE, de 23 de noviembre de 2022, de aprobación de modificación del acuerdo del Consejo de Dirección del IBJOVE de 22 de mayo de 2022, de la oferta pública de empleo de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IBJOVE, en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022).
6. La convocatoria del proceso excepcional de estabilización (OPE) mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (BOIB núm. 169 de 29 diciembre de 2022).
7. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 13 de 28 de enero de 2023).
8. Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de 18 de abril de 2023, relativa al nombramiento de los miembros de los tribunales del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE, de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por el Consejo de Dirección de 22 de mayo de 2022 y modificada por el Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
9. Decreto 51/2019, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, donde se nombra a Sra. Marta Carrió i Palou, directora general de Infancia, Juventud y Familias.
10. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares donde se incluye la Consejería de Familias y Asuntos Sociales competente en materia de juventud.
11. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares asigna las competencias en materia de planificación y coordinación de las políticas de juventud y de ocio educativo; promoción e información de las actividades juveniles y de ocio educativo; programas de movilidad juvenil; participación y asociacionismo juvenil en la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad.
12. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023), se nombró consejera de Familias y de Asuntos Sociales a la Sra. Catalina Cirer Adrover, que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Juventud, (IBJOVE) ejercerá también como Presidenta de este Ente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar al Sr. Miquel Comas Oliver como presidente del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B, en el marco del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE.
2. Nombrar a la Sra. Cristina Bauzá Siquier como presidenta del Tribunal calificador de los grupos profesionales A y B, en el marco del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal



laboral del IBOVE.

3. Informar a la persona nombrada de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurren alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el punto 19.1.4 de las bases específicas de la convocatoria del proceso de estabilización mediante los procedimientos de concurso y concurso oposición, para cubrir las plazas del personal laboral del IBOVE.
4. Dar cuenta al Consejo de Administración del IBOVE en la próxima sesión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial IBOVE.
5. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Web del IBOVE <http://ibjove.caib.es>
6. Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Consejo de Administración del IBOVE en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*14 de noviembre de 2023*)

La presidenta del IBOVE
Catalina Cirer Adrover

